



Para despachos de officio quatro in.

SELLO CUARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
Y TRES.

pedante de Subata de Nexas ha que nos remitiendo,
y en el segundo dia, por no averse concluido el Acto se
dijo ha este, se hizo presente en conclusion o trahe-
por a los Derechos de Camineros y Prata de de
Baca: de extendidos y enterados de lo que queda
dicho los Señores tres Regidores y quatro Diputa-
dos del Comun con el Sindico Penitenciario que com-
ponen el Ayuntamiento, se dio principio ala Con-
ferencia sobre los yndicados Puntos, y no allan-
dose uniformes los Dictámenes de dhos Señores,
se prosigió a votar por un Orden como aparecía
del Acuerdo Celebrado ha que nos remitiendo; Pero
continuandose en el ultimo dia las Conferencias p.
determinar los Puntos propuestos, haviendo vo-
tado D.ⁿ Juan Bautista Canovas, se acordase la
Costumbre y Práctica Observada en esta Villa, sele-
convino por el V.^o Presidente a darase la Costumbre
y Práctica Observada, manifestando no le recibia
por Voto la Generalidad de su Propuesta, a lo que
contestó el Diputado D.ⁿ Juan Bautista, que
la y ignorava, pero se ratificava en su Votada:
Fue prevenido por el expresado V.^o Presidente
por muchas veces expresase la Costumbre y Prac-
tica, y que seno no le admitia su Votada, o que
se conformase con una Ley recopilada que se avia
echo presente: En Voto de esto, manifesto el Di-
putado D.ⁿ Pedro Juan Lorano, que la Volunta de
de Cada Individuo del Cuerpo que componia el Acto,